



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 31 ENE 2020

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EX-HCD:0001798/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 53/19 relativa a la "Adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 112/19 de fecha 17 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 90/141; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 145 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 144 y 148 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (23/07/2019 y 24/07/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 146 y las acreditaciones de fojas 147.

Que a fojas 164/165 luce el Acta de Apertura de Ofertas, con fecha 9 de agosto de 2019, donde consta la recepción de QUINCE (15) propuestas, pertenecientes a GLOBE TRACK S.A. obrante a fojas 167/175, NUEVO MILENIO S.R.L. obrante a fojas 176/185, RO-BOT S.R.L. obrante a fojas 186/233, DAIKO S.R.L. obrante a fojas 234/276, COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA. obrante a fojas 277/355, RONCHESE DINA LUISA obrante a fojas 356/397, VICLA S.A. obrante a fojas 398/413, SIFEGA COMPANY S.A. obrante a fojas 414/436, RIBBON S.R.L. obrante a fojas 437/444,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ROMERO JOSÉ LUIS obrante a fojas 445/503, CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑÍA S.R.L. obrante a fojas 504/540, BORIS HERMANOS S.A. obrante a fojas 541/604, SAFETY & STYLE S.R.L. obrante a fojas 605/636, BORCAL S.A.I.C. obrante a fojas 637/748 y ARGIE TOURS S.R.L. obrante a fojas 749/787.

Que a fojas 874/897 y 901 luce el informe técnico, y su ampliación, elaborados por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 911/914 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 80/2019, rectificado a fojas 917/918, se expidió aconsejando desestimar para la totalidad de los renglones cotizados, las ofertas de GLOBE TRACK S.A. por condicionar su oferta al indicar condición de pago y plazo de mantenimiento de oferta, distintos a los estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, NUEVO MILENIO S.R.L. por no presentar en la forma correcta la garantía de mantenimiento de oferta, RO-BOT S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA., BORIS HERMANOS S.A. y SAFETY & STYLE S.R.L. por encontrarse inhabilitadas para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales, VICLA S.A. por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, SIFEGA COMPANY S.A. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, RONCHESE DINA LUISA en los Renglones N° 4, 6 y 11, RIBBON S.R.L. en los Renglones N° 6 y 11, ROMERO JOSÉ LUIS en los Renglones N° 4, 6 y 11, y BORCAL S.A.I.C. en los Renglones N° 9 oferta alternativa y 10 oferta alternativa, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, RONCHESE DINA LUISA en los Renglones N° 1, 3, 5 y 8, RIBBON S.R.L. en los Renglones N° 1, 2, 3, 8, 12 y 13, por presentar ofertas que exceden considerablemente el valor de mercado; tenerse por no renovadas las ofertas de DAIKO S.R.L. y ARGIE TOURS S.R.L. al presentar nota informando que no renovarán de manera automática el mantenimiento de su oferta; preadjudicar a RONCHESE DINA LUISA los Renglones N° 7 y 14, RIBBON S.R.L. el Renglón N° 9, ROMERO JOSÉ LUIS los Renglones N° 12, 13, 15, 16, 17 y 18, CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑÍA S.R.L. el Renglón N° 6 y BORCAL S.A.I.C. el Renglón N° 10, y asignar Orden de Mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto, por resultar sus ofertas admisibles, convenientes y ajustarse


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen y su rectificación, según las constancias de fojas 915/916 y 919/920.

Que durante el plazo de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas, la firma BORCAL S.A.I.C. presenta en tiempo y forma nota, manifestando la no renovación del mantenimiento de oferta, todo ello según constancia obrante a fojas 921.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 316/19, obrante a fojas 926/932, en el cual luego de haber analizado las actuaciones, no encuentra objeciones al respecto, excepto en la necesidad de motivar con mayor detalle la conclusión arribada respecto al Renglón N° 9.

Que a fojas 934 la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo aporta, respecto a la observación mencionada en el considerando anterior, mayores fundamentos y ratifica lo oportunamente indicado mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 80/2019.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 53/19 relativa a la "Adquisición de ropa de trabajo y calado de seguridad para el personal de la H.C.D.N.".

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Decláranse fracasados los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 11 del presente llamado en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense para la totalidad de los renglones cotizados las ofertas de GLOBE TRACK S.A. CUIT N° 30-71175416-0, NUEVO MILENIO S.R.L. CUIT N° 30-69549845-0, RO-BOT S.R.L. CUIT N° 30-64230421-2, COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA. CUIT N° 30-71129999-4, BORIS HERMANOS S.A. CUIT N° 30-55143130-0, SAFETY & STYLE S.R.L. CUIT N° 30-71444578-9, VICLA S.A. CUIT N° 33-57523431-9 y SIFEGA COMPANY S.A. N° CUIT 30-71523541-9 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Desestímense las ofertas de RONCHESE DINA LUISA CUIT 27-02935023-5 en los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 11, RIBBON S.R.L. CUIT 30-70847116-6 en los Renglones N° 1, 2, 3, 6, 8, 11, 12 y 13, y ROMERO JOSÉ LUIS CUIT 20-04643398-0 en los Renglones N° 4, 6 y 11 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Ténganse por no renovadas las ofertas de DAIKO S.R.L. CUIT 30-71640066-9, BORCAL S.A.I.C. CUIT 30-50633344-6 y ARGIE TOURS S.R.L. CUIT 30-7135690-5.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a RONCHESE DINA LUISA los Renglones N° 7, 10 y 14 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$247.800.-) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase a RIBBON S.R.L. el Renglón N° 9 por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.825.000.-) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ

SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase a ROMERO JOSÉ LUIS en los Renglones N° 12, 13, 15, 16, 17 y 18 por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$594.946,10) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase a CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑÍA S.R.L. CUIT 30-52141731-1 en el Renglón N° 6 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$895.000.-) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10.- Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 11.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 12.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 13.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Mario Alberto Álvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

REGLON N°	OFERENTES			
	RONCHESE	RIBBON	ROMERO	CONTARTESE
1	PRECIO EXCESIVO	PRECIO EXCESIVO	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	PRECIO EXCESIVO	NO COTIZA	NO COTIZA
3	PRECIO EXCESIVO	PRECIO EXCESIVO	NO COTIZA	NO COTIZA
4	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO COTIZA
5	PRECIO EXCESIVO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1
7	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	PRECIO EXCESIVO	PRECIO EXCESIVO	NO COTIZA	NO COTIZA
9	2	1	NO COTIZA	NO COTIZA
10	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA
12	2	PRECIO EXCESIVO	1	NO COTIZA
13	NO COTIZA	PRECIO EXCESIVO	1	NO COTIZA
14	1	2	NO COTIZA	NO COTIZA
15	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA
16	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA
17	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA
18	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCION DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION